



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-1-000984

Res. 2149/2023

Montevideo, 16 de mayo de 2023.

VISTO: La nota presentada por el Sr. Juan Luis DELLAPIAZZA en representación de MERCOLÁCTEA, solicitando declarar de Interés Educativo la exposición de la Cadena Láctea, a realizarse por primera vez en las instalaciones de la Asociación Rural del Uruguay del 1° al 3 de junio del corriente año;

RESULTANDO: I) que tiene como uno de sus objetivos, incentivar la importancia de la actividad de Lechería en nuestro país y en la sociedad en su conjunto involucrando a nuestros jóvenes;

II) que participarán entre 10 a 15 Escuelas Agrarias de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a la Resolución N° 8 (Acta N° 73), de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, esta Dirección General considera oportuno declarar de interés el citado evento, estableciendo que la asistencia de los docentes al mismo, no podrá interferir con el normal desarrollo de los cursos en este Subsistema;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a Artículo 63 Literal M) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Declarar de Interés Educativo la exposición de la Cadena Láctea, organizada por MERCOLÁCTEA, a realizarse en las instalaciones de la Asociación Rural

del Uruguay, del 1° al 3 de junio del corriente año.

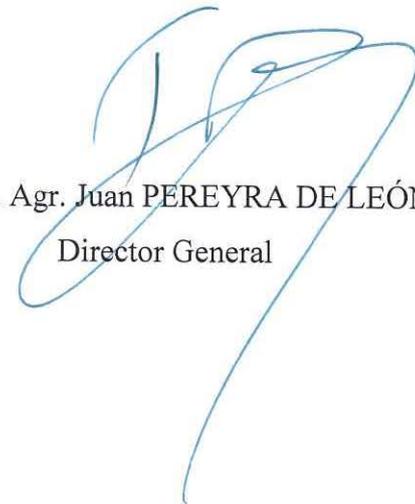
2) Determinar que de acuerdo a la Resolución N° 8 (Acta N° 73), de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, la asistencia de los docentes a dicho acontecimiento, no podrá afectar sus tareas en los centros educativos de este Subsistema.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental a efectos de comunicar a MERCOLÁCTEA, a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia que corresponda. Hecho, elévese al Consejo Directivo Central para su archivo.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vl